



República de Honduras
MUNICIPALIDAD
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
TEL. 8837-4741.



Correo: lapazsanantonionordelnorte@municipalidad.info

CONTRATOS DEL MES DE ABRIL DEL 2021

NO	CONTRATISTA		DETALLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD			
1	SANTOS JIMENEZ SANTOS	1211-1973-00153	Mano de obra calificada y no calificada	Consiste en instalar y reparar algunas lámparas del alumbrado público que se encuentra en el casco urbano	L 16,080.00
2	VICTOR MANUEL ALVARADO MEJIA	1211-1995-00030	Mano de obra y materiales	Consiste en la construcción de un anexo de pavimento de concreto hidráulico y bordillo a ambos lados, en la calle que conduce del Bo. Candelaria hacia el Llano.	L 114,760.80
3	VICTOR MANUEL ALVARADO MEJIA	1211-1995-00030	Mano de obra y materiales	Consiste en la construcción de un de pavimento de concreto y bordillo en uno de los costados del mismo, en la calle Principal antigua, frente casa del Sr. José Vega.	L 75,351.70

San Antonio del Norte, La Paz 8 de Abril del 2021




Ing. Evelyn Mañónado
Coordinadora UTM



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263, certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **Santos Jiménez Santos**, hondureño, mayor de edad, con identidad 1211-1973-00153, con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio electricista, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para el **“Mejoramiento de Alumbrado Público en el Casco Urbano”**, del municipio de San Antonio del Norte En tal virtud el presente contrato se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere la mano de obra calificada y no calificada, así como equipo menor y herramienta necesaria instalar y para reparar algunas lámparas del alumbrado Público que se encuentran en el casco urbano.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de L. **16,080.00 (dieciséis mil ochenta lempiras exactos).**

CLAUSULA TERCERA: El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas en un plazo de 20 días calendarios. **MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de **(L.57.89)** equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2021.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad presentada de L.1000.00 (L.125.00)

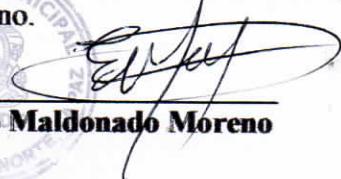
CLAUSULA SEXTA: El contratado ofrece tres meses de garantía a su obra a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a restaurar lo que fuere necesario en caso que presente fallas de origen, nunca por causas externas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los cinco días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

FyS: 
Eulalio Maldonado Moreno

F: 
Santos Jiménez Santos



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazzsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL ALVARADO MEJIA** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio constructor, con número de identidad 1211-1995-00030, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de Construcción del proyecto "**Anexo Pavimento de Concreto Hidráulico en calle que Conduce del Bo. Candelaria Hacia el Llano**", y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** EL **CONTRATISTA** con el recurso humano, maquinaria y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de construcción según se detalla en la oferta presentada. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 80/100 (L. 114,760.80)** Estructura Presupuestaria: El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 00, Fondo 11, Objeto del gasto 47210, número de proyecto 08, el cual se pagará **EN DESEMBOLSOS PARCIALES ACORDES AL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO** (estimaciones de obra cada semana). **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, Lps.413.14) del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la demora se produjere por causas no imputables al



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATISTA, la Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará pagos parciales de acuerdo a estimaciones de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. El pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción para hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirará el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentará las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por éste acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 5,000.00 (L. 625.00), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los 6 días del mes de marzo del dos mil veintiuno.




EULALIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056


VICTOR MANUEL ALVARADO MEJIA
CONTRATISTA
ID. N° 1211-1995-00030



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acuerdo número 44-2018, folio 6263 certificación 09-2018, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL ALVARADO MEJIA** Mayor de edad, casado, hondureño, de oficio constructor, con número de identidad 1211-1995-00030, quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de Construcción del proyecto “**Anexo Pavimento de Concreto en calle Principal Antigua, frente casa del Sr. José Vega**”, y se regulará por las disposiciones siguientes: **PRIMERA:** El CONTRATISTA con el recurso humano, maquinaria y herramienta menor necesaria que suministrará por su cuenta, se obliga a realizar los trabajos de construcción según se detalla en la oferta presentada. **SEGUNDA:** El contratante se obliga a pagar por la ejecución de las obras previamente descritas un monto de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 75,351.70) Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 14, Actividad 00, Fondo 11, Objeto del gasto 47210, número de proyecto 09, el cual se pagará **EN DESEMBOLSOS PARCIALES ACORDES AL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO** (estimaciones de obra cada semana). **TERCERA: PLAZO DE LOS SERVICIOS.** Para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a terminar a satisfacción de la Alcaldía Municipal en el plazo de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio extendida por escrito por el Alcalde Municipal. Si la obra no se ejecutare en el plazo programado por razones imputables al contratista, éste deberá pagar una multa equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%, L. 271.27) del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de la resolución del contrato. Si la demora se produjere por causas no imputables al



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel.8837-4741

Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



CONTRATISTA, la Alcaldía autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **CUARTA: SUPERVISION:** El Supervisor, asignado por la Alcaldía, tendrá plena facultad y autorización para suministrar al CONTRATISTA, en su caso y durante el curso de ejecución de la obra, aquellos planos e instrucciones adicionales que resulten necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra, y el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los mismos. **QUINTA: MODIFICACIONES DE CONTRATO.** Cualquier modificación o cambio del presente contrato se hará por escrito y firmado por ambas partes. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** La ALCALDIA MUNICIPAL a través de la tesorería realizará pagos parciales de acuerdo a estimaciones de obra los cuales deberán ser autorizados por escrito por un técnico de la U.T.M. El contratista con la autorización firmada hará efectivo el pago en horario de oficina en la tesorería municipal, cualquier otra forma de pago o anticipo quedan prohibidos. El pago final se realizará una vez recibida la obra a satisfacción para hacer efectivo el cobro. **SEPTIMA: DEMORAS Y RECLAMOS.** 1) **Notificación de Demoras:** El CONTRATISTA se compromete a informar por escrito a la U.T.M. el acaecimiento de cualquier hecho o circunstancia que pudiese demorar o impedir el normal desarrollo o terminación del trabajo objeto de este contrato en el plazo estipulado. **OCTAVO: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO.** 1) La ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL NORTE, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del Contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada por las siguientes causas: a) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos. b) Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada o cambiando las especificaciones contenidas o si interrumpe la continuidad de la obra, o por cualesquiera otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. c) Si retirará el equipo sin la debida autorización de los representantes de la Alcaldía Municipal. d) Si dentro del plazo que la Alcaldía Municipal le hubiese fijado, no presentará las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado, conforme éste contrato. e) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública, o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Alcaldía Municipal. f) Si dejaré de



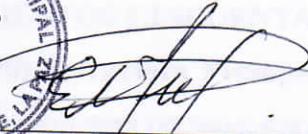
República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741

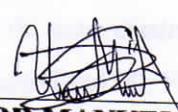
Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info



cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. **NOVENO: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del Proyecto. **DECIMA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra le hagan los técnicos de la U.T.M. **DECIMAPRIMERA:** Una vez finalizado dicho proyecto, éste será entregado a la **Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.** **DECIMASEGUNDA:** El CONTRATADO está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto de La Utilidad L. 10,000.00 (L. 1250.00), en caso que el contratado realice pagos a cuenta de SAR, presentará la constancia de pago para obviar la retención. **DECIMATERCERA: ACEPTACION.** Las partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato en dos copias en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, a los 22 días del mes de marzo del dos mil veintiuno.




EUSEBIO MALDONADO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL
ID. N° 1211-1968-00056


VICTOR MANUEL ALVARADO MEJIA
CONTRATISTA
ID. N° 1211-1995-00030